



## *Dia I de abril.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con las exposiciones que se insertan á la letra, citadas por el soberano Congreso con especial agrado, quien mandó se biciese con ellas lo mismo que con las anteriores de igual naturaleza.

» Señor:—Siendo el amor de la libertad la primera y mas noble de nuestras sensaciones, el adquirirla y sacrificarnos por ella, es el primero y mas dulce de nuestros deberes.

Aspirámos al goce de nuestros imprescriptibles derechos: deseámos tener una patria libre, y por conseguirlo no habrá privacion que no sufrámos, ni peligro que no arrostrémos.—Despues de haber cooperado al logro de estos deseos, y con la inmarcesible gloria de haber contribuido, del modo que nos ha sido posible, á la regeneracion política, estámos resueltos á no detener nuestros sentimientos, continuando toda especie de sacrificios en favor de esta patria querida.—El actual agotamiento del erario público hace uno de los primeros males del estado, y éste exige con justicia el desprendimiento del buen ciudadano: los que suscribímos esta manifestacion, sintiendo la imposibilidad de hacer erogaciones positivas en su favor, cedemos á beneficio de la patria una tercera parte de nuestro sueldo respectivo, por todo el tiempo que V. Sob. considere que las urgencias del tesoro público exijen de nosotros esta ligera privacion.—De este modo, Señor, aspirámos á llenar en un todo la indicacion de nuestro corazon ácia á la patria, y á gozar la dulce satisfaccion de haber hecho en favor de ella cuanto nos ha sido posible, haciendo ver al mismo tiempo á los enemigos de la libertad, que nuestra gloriosa reaccion no ha tenido por objeto el engrandecimiento de los que la han promovido y auxiliado.—Por todo esto dignese V. Sob. admitir este pequeño ofrecimiento, y los sinceros votos de los ciudadanos que suscribímos esta ex-



no Camposano. = Capitan Ramon Paniagua. = Teniente agregado Roberto Pinzon = José María Torreblanca. = Teniente Francisco Espiritu. = Subteniente Mariano Garcia Ruo = F. José Agustin Gandiaga. = Subteniente Manuel de Montoro, = Subteniente Julio Baena = Primer teniente de la primera de cazadores Cruz Anzures. = Regimiento de caballeria núm. 1. = Comandante de escuadron Santiago Moreno y Vicario. = Capitan de la primera Lorenzo Robles. = Capitan de la séptima Andrés Ruiz de Esparza = Capitan de la quinta Mariano Infanson. = Capitan de la octava Ventura de Mora. = Capitan agregado Francisco Olvera. = Capitan agregado Juan Godines. = Capellan Fr. José de S. Fermin. = Capitan mayor Manuel Velazquez de Leon. = Capitan de la segunda José Antonio Rodriguez. = Capitan de la sesta Eleuterio Mendez. = Capitan agregado Manuel Arruti = Capitan agregado Juan Colin. = Capitan agregado Antonio Parodi y Breton. = Teniente de la primera Antonio de los Rios. = Teniente Francisco de la Sota = Teniente de la octava Luciano Muñoz. = Teniente de la quinta Manuel Palacio. = Alferez de la octava Pedro Sandoval. = Alferez de la quinta compañia Rafael Coronado. = Alferez agregado á la quinta Manuel Caso. = Teniente de la segunda Nestor Gudiño. = Teniente de la sesta Enrique José Aparicio. = Teniente de la séptima Francisco Tafurt. = Alferez de la séptima, Manuel Ramos = Alferez de la séptima Marcelo Corro. = Alferez agregado á la octava Domingo de la Torre. = Alferez de la sesta Manuel Gutierrez. = Alferez de la sesta José María Negrete. = Alferez José Tato. = Alferez Juan de la Cantolla = Teniente de la séptima Miguel Mercado = Alferez de la segunda José Antonio Huerta. = Teniente Juan Huitado. = Teniente Francisco Rodriguez = Teniente José María Lejarazu. = Primer batallon de infanteria núm. 7. = Comandante con grado de coronel Luis Puyade. = Subteniente José Francisco Fernandez = Capitan de ejercito Leonardo Diaz Barroso = Teniente con grado de capitan Juan Clemente de Z. nea. = Subteniente Benito de Zenea. = Subteniente Juan Macias = Teniente José María Gomez. = Teniente Antonio Morales = Subteniente Santiago Valdés Lopez. = Capitan Manuel Cevallos y Padilla. = Teniente graduado, quinta compañia; José Gomez. = Subteniente Joaquin de Victoria = Capitan Rafael Gomez. = Capitan Cristoval Jimenez. = Subteniente Fran-

ci<sup>o</sup> de Paula Maldonado. = Teniente Nemesio Gomez. = Teniente de cazadores Rafael Fernandez. = Subteniente de Granaderos José de Vega. = Subteniente José Miguel de Rivera Melo. = Escuadrón de caballería núm. 10. = Comandante accidental de este escuadrón con grado de teniente coronel capitán D<sup>o</sup> Anastasio Totjejon. = Capitán Joaquín Aguilera. = Teniente con grado de capitán Estevan de la Mora. = Teniente con grado de capitán Vicente Lozano. = Teniente con grado de teniente coronel Vicente Rodríguez. = Alférez con grado de teniente José Martínez. = Alférez Pablo Palacios. = Alférez Mariano del Río. = Alférez agregado José Miguel Gallegos = *Compañías nacionales de Tlaxcala*. = Capitán Juan del Raso. = Capitán Juan José Bermudez = Teniente Vicente Vasquez. = Alférez Joaquín del Raso. = Regimiento de caballería núm. 11. = Comandante accidental José Vicente González. = Capitán de la séptima compañía Ignacio Martínez = Capitán Domingo Azcoyta. = Teniente de la primera compañía Gabriel de Arteaga. = Teniente Luis Herrera. = Alférez Antonio Hurtado de Mendoza. = Alférez Luciano Parra. = Capitán José Salgado. = Por el capitán mayor D. Joaquin Tellez, Ignacio Martínez. = Por el capitán D. Joaquin Espinosa, José Juan Herrera. = Por el capitán D. José María Fernández, Bernardo María de Plazas = Teniente, Celso de Cos. = Alférez de la primera José Juan Herrera. = Alférez de caballería Mariano Sierra. = Portaguion del segundo, Bernardo María de Planas. = Alférez Juan José Texeda. = Teniente de la cuarta Diego Muñoz = Por mi hermano et capitán D. Alvaro Muñoz, Diego Muñoz. = Agustín Anchia. = Por el teniente D. Domingo de Islas, José Juan Herrera. = Por el alférez D. Angel Perez Castro, Domingo Azcoyta. = Por el alférez D. Francisco Sevilla, Luciano Parra. = Alférez Miguel de la Bastida = Alférez Francisco Antonio de Robles. = Porta, Manuel Patiño. = Alférez José María Sendejas. = Alférez Juan Castro. = Alférez José Camarillo. = Por el teniente D. Mariano Sandoval, Manuel Patiño. = Por el ayudante D. Luis Segura, Francisco Castro. = Por el capitán mayor D. Juan Nepomuceno Ibañez, Domingo Azcoyta. = Por el físico D Mariano Núñez, José Juan Herrera = Regimiento de infantería núm. 12. = Coronel comandante del núm. 12, Diego

**Argüelles** = Por el capitán D. José Salvatierra, Diego Argüelles. = Por los subtenientes D. José María de los Ríos y D. Tomás Arellano, capitán subteniente de granaderos y ayudante Ricardo Toscano = Capitán Mariano Cosío. = Teniente José Antonio Noriega. = Cadete Manuel de Urreá. “

» Señor: = Los ciudadanos militares del cuarto regimiento de caballería que suscribimos, á V. Sob. exponemos: que siendo la primera obligación del hombre en sociedad, cooperar á la felicidad común: con este noble objeto abrazámos tan luego como nos fué posible, el gran plan de Casa Mata: nada sin duda habríamos hecho con esto, si nos animasen sentimientos de engrandecimiento, y si nuestro primero y único fin, no fuese aliviar á nuestra patria. Ella, Señor, está exausta, y no teniendo por ahora otra cosa que ofrecerle, hacemos á V. Sob. la donación de la tercera parte de nuestro sueldo, en la confianza de que V. Sob. nos concederá esta gracia, como tambien que en lo subsecivo nuestro título solo sea el de simples ciudadanos, con el que quedaremos satisfechos. = México 31 de marzo de 1823 = Señor. = Pablo Unda. = Manuel Terres Pérez = Martín Marín de Navarrete = José Lorenzo Palacios = Francisco Unda. = José Domingo de Estrada. = Blás de Estrada. = Luis Pérez Palacios = Domingo Gómez. = José Julián de la Puente. = Cayetano María Gustiniano. = Antonio Lozano. = Santiago Infante. = Luis Pantoja. = Fermín Fuentes. “

El sr. *Presidente* expuso, que sin que sirviese de compromiso á los demás señores diputados, cedía la tercera parte de sus dietas: otros varios señores hicieron lo mismo, y á petición del sr. *Rodríguez* quedó aprobado que en la secretaría se subscribiesen los señores que quisiesen ceder alguna cantidad.

El sr. *Fagoaga*: » He aquí, Señor, el fruto que yo esperaba de nuestros beneméritos militares: después de haber trabajado con tanto celo, hasta exponer su vida por libertar á la patria, den anora este testimonio de que no fué una calentura de cabeza, como suele decirse, sino un íntimo sentimiento del corazón, el que los impulsó á sacrificarse por la felicidad común. No satisfechos con ha-

berse expuesto á tantos peligros vienen renunciando esa pequeña recompensa que les da la misma patria, y que debemos considerar como necesaria á su subsistencia: por consiguiente, no creo que sea bastante ningun elogio para corresponder á esta accion, y solo el mérito de ella misma puede servirles de justa retribucion. El ejército ha dado un ejemplo ilustre de patriotismo y desinterés á todas las clases del estado, que igualmente prestarán sus auxilios á esta nacion, que doce años de guerra la han conducido al último grado de miseria: así que, estas exposiciones de los señores militares dignas de toda nuestra admiracion, deben circularse impresas por todas partes, despues de manifestar del modo mas eficaz, cuan gratas han sido al soberano Congreso.“

”En cuanto á los señores diputados en particular, hago proposicion para que se reduzcan sus dietas á las dos terceras partes: por lo que á mí toca, todos saben que cediendo de las mias, no hago ningunos sacrificios; antes de ahora los he prestado, y me reservo para otra vez hacer la donacion que me parezca.“

El sr. *Sanmartin* expuso que no habiéndose reprobado la proposicion del sr. *Rodriguez*, no podia admitirse la del sr. *Fagoaga*, porque aquella dejaba en libertad á los señores diputados, para contribuir segun su voluntad, y esta les obligaba á ceder una cantidad determinada, sin consultar á las facultades de cada uno, y á sus respectivas necesidades.“

Hablaron varios señores en contra y á favor de la proposicion, y á peticion del sr. *Tarrazo* (*D. Francisco*), se mandó pasar á la comision que entiende en las exposiciones de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Se leyó un oficio de *D. Basilio Guerra*, acompañando otro de *D. Lucas Alamán*, que tambien se leyó, y un ejemplar de la obra titulada: *Ensayo histórico sobre las libertades de la iglesia Galicana*, escrita en frances por *Mr. Gregoire* obispo que fué de *Blois*, quien se la entregó al segundo en París el año pasado, para que á su nombre la presentase al Congreso mexicano, como monumento que le recuerde siempre en su biblioteca. El interés vivísimo con que éste célebre literato ha

visto la mudanza política, á que nuestra patria debe su libertad y explendor; y habiendo recibido el Congreso este presente, con el aprecio que se merece el buen nombre del que lo hace, se mandó contestar así á D. Basilio Guerra, y que una comision compuesta de los señores *Alcocer, Fagoaga y Bocanegra*, propusiesen, leida la obra, la contestacion que debia darse al reverendo obispo Gregoire.

Se dió cuenta con un oficio del general en jefe del ejército libertador, en que con motivo de haberle pedido el consul de los Estados Unidos una escolta para conducir 2000 pesos á Tampico y otro puerto, consulta al Congreso si sobre la materia existen algunas órdenes á que deba sujetarse; y se mandó pasar al gobierno para que informe sobre el particular.

Se leyeron las minutas de los decretos pendientes presentadas por la secretaría, y todas fueron aprobadas con la variacion de uno que otro término que se mandó revisar por la comision nombrada para la corrección de estilo compuesta de los señores Fernandez, Horbegozo y el sr. secretario Martinez (D. Florentino).

El sr. Presidente manifestó, que era tiempo de procederse al nombramiento de suplentes para el supremo poder ejecutivo, y que podía hacerse públicamente; y aunque el sr. Terán indicó debía ser en secreto conforme al reglamento, se respondió por el sr. Mangino, que bien podía hacerse públicamente el escrutinio secreto prevenido por el reglamento; y así se acordó.

Se procedió en consecuencia á la votación, y no habiendo reunido la mayoría necesaria ninguno de los votados se pasó á segundo escrutinio entre D. Mariano Michelena y el conde de Heras; y resultó electo el primero con 60 votos de 100.

En la elección del segundo suplente sucedió como en la del primero, que no hubo mayoría absoluta de sufragios, y se procedió también á segundo escrutinio sacando 53 votos de 99. D. Miguel Dominguez que había reunido la mayoría relativa con D. Benito Guerra.

\*

Inmediatamente se pasaron los oficios correspondientes á los dos nombrados por medio del general Negrete, para que se presentasen desde luego á jurar, previendo á éste les acompañaría para mayor solemnidad del acto.

Se leyó la siguiente proposicion del sr. *Bustamante (D. Carlos)*:

» Señor = Los grandes acontecimientos de los imperios siempre se señalan y marcan en la historia con actos de beneficencia y liberalidad. El de la libertad de V. Sob. debe ocupar un lugar muy distinguido en nuestros fastos gloriosos, que llene de regocijo á nuestros pósteros. Hasta ahora el territorio de Goatemala no tiene motivos para bendecir nuestra independencia, sino para execrarla. Sus hijos gemen unos en las cárceles, y otros derraman su sangre en la campaña por defender los derechos de su libertad é independencia. Para enjugar lágrimas tan doloridas, suplico á V. Sob. mande que el general Fili-sola y todos los gefes, que con título de protectores de aquellos pueblos, les están haciendo una guerra desastrosa, principalmente en la provincia de san Salvador, suspendan toda hostilidad = Que se reunan en la capital de Goatemala diputados de sus provincias, para que en ella, ó donde gusten deliberen con plena libertad, si gustan ó no adscribirse al territorio mexicano; y si lo quieren hacer, digan bajo qué condiciones ó pactos. = Que asimismo en dicha junta consulten y tomen cuantas medidas juzguen á propósito para reanimar su industria y comercio; así como para proporcionarse toda la libertad y seguridad que necesiten á su bien estar, allanándola cuanto puedan para los fines indicados, no menos que para facilitar su comercio interior, obstruido por la guerra. = Que inmediatamente se pongan en libertad cuantos presos haya por opiniones políticas, y la formacion de causas por tal motivo no pueda ser óbice á los procesados para obtener empleos en sus respectivas provincias. = Finalmente, pido que esta proposicion se remita á una comision, para que examinándola detenidamente, consulte á V. Sob. lo que le parezca á la posible brevedad, por ser asunto que exige un pronto y favorable despacho.

131

=Méjico 31 de marzo de 1823.=*Lic. Carlos María de Bustamante.*"

Admitida á discussion, se mandó pasar de preferencia á una comision compuesta de los señores *Bustamante* (*D. Javier*), *Mayorga*, *Mangino*, *Terán* y *Bustamante* (*D. Carlos*).

Se leyó tambien la proposicion siguiente, hecha por los señores que la suscriben.

"Pedimos, que se diga al poder ejecutivo que por extraordinario haga cesar las hostilidades que se ejecutan en algunas provincias de Goatemala, por su resistencia á unirse á México; y mande retirar de todas ellas las tropas del mando del brigadier Filisola. México 1 de abril de 1823.=*Gómez Farias*.=Mayorga.=*Horbegozo*.=José Sanchez =*Montufar*.=Orantes.=*Fernando Valle*.=Pascual Aranda =*Pérez Serrano*.=Baca.=*José Antonio de Andrade*.=Pérez del Castillo.=*Castáños*.=Covarrubias."

Por indicacion del sr. Presidente que alegó la sencillez de esta proposicion, y la justicia notoria de su objeto, se declaró del momento; y por consiguiente en estado de discutirse.

El sr. Covarrubias indicó que el amor á la libertad, manifestado por los mexicanos de tantos modos, y principalmente en esta última revolucion, era incompatible con el espíritu de conquista: que el carácter de esta distinguia la expedicion del sr. Filisola contra algunas provincias de Goatemala; que querian ser libres del mismo modo que los mexicanos, porque como ellos tenian un derecho inmutable para serlo. Concluyó pidiendo que el Congreso accediese á la proposicion y mandáse comunicar el acuerdo por cordillera á las tropas del brigadier Filisola.

El sr. Mayorga: que debe comunicarse la resolution, no solo á Filisola, sino tambien á los demás jefes que hostilizan en Goatemala.

El sr. Bustamante [*D. Carlos*]: que habiendo resistido algunas provincias de Goatemala su union al gobierno de México, éste se constituyó protector de las que se adhirieran voluntariamente, y mandó una fuerza que estaba haciendo considerables extragos: que los remedios

paliativos era como nulos, y el mal pedía una curación radical, y que por lo mismo, era de sentir que esta proposición pasase, como la suya, á una comision, para que se examinasesen todas sus relaciones con la madurez que exige la importancia de su materia.

El sr. *Orantes*: que por ahora se manden cesar las hostilidades, y despues se dictarán las demás providencias que se juzguen necesarias, por ser ellas de mucha trascendencia, y necesitar por lo mismo de mayor circunspección.

El sr. *Fernandez*: que la proposición tiene dos partes: que sobre la segunda relativa á la salida de las tropas, quisiera alguna explicacion, porque retirándose de Goatemala tienen que entrar á su provincia, y ésta no puede sostenerlas ó deben acercarse hasta la de Puebla.

El sr. *Horbegozo*: «Señor:—Para que no se confunda el sentido de la proposición con otras cuestiones que se han tocado, diré: que la proposición se reduce á que cesen las hostilidades en algunas provincias, retirándose de ellas como medio necesario, las tropas que las hayan causado. ¿Que inconveniente hay para que el mismo ejército que causó daños en ellas vigile desde el punto que señala el gobierno y donde puedan sostenerse? El tiempo que se dilate la comision en examinar el punto y en dar su dictámen, es bastante para que se derrame mucha mas sangre sobre la que ha corrido en aquellos países; y el evitar esto nos ha movido á hacer la proposición y á darle el carácter de urgente. Tal es el sentido, y tal el espíritu de nuestra moción.»

El sr. *Terán*: que se diga á Filisola, que cese la guerra, y que él permanezca en Goatemala hasta nueva orden: que los mismos que fueron instrumentos de desolacion y ruina, se conviertan en mediadores, procurando tranquilizar á aquellas provincias con advertirles que el Congreso se ocupa en su felicidad: que por su parte no tenía embarazo en pedir que se dejasen en libertad, para promover ó mantener su emancipacion.

Quedó aprobada la primera parte de la proposición, mandándose pasar la segunda á la comision encargada de examinar la del sr. *Bustamante*.

Por indicacion del sr. *Gómez Anaya*, se resolvio igualmente que al pasar al gobierno la órden correspondiente al anterior acuerdo, se hiciese mérito del decreto de 11 de julio del año pasado, en que el Congreso habia dispuesto lo mismo, sin que el gobierno anterior le diese cumplimiento.

Se suspendió por un rato la sesion hasta que se presentaron el sr. Negrete y los dos señores suplentes nombrados para componer el supremo poder ejecutivo, y fueron recibidos con la ceremonia prescripta en el reglamento; y habiendo prestado los dos últimos el debido juramento, pasaron todos al solio con el sr. Presidente, quien les dirigió un discurso análogo y conciso; y despues de contestarie oportunamente el sr. Michelena, se retiró todo el cuerpo con el acompañamiento de estilo.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

## *Dia 2 de abril.*

Leida y aprobada la acta anterior, tomó la palabra el sr. *Mier (D. Servando)* exponiendo, que por cartas fide dignas se halla instruido de que las Provincias Internas de Oriente se han decidido por el plan de Casa Mata: manifestó asimismo las circunstancias y acaecimientos que presidieron, y aun se ofreció á leer el acta celebrada con tal motivo. Algunos señores así lo pidieron, y el citado sr *Mier* insistió en ello por tener que promover en su visita la instalacion de la diputacion provincial de Monterrey; pero habiendo advertido el sr. *Zavala* la inutilidad ó redundancia de semejante lectura, quedó resuelto que se omitiese, con la prevencion de que el sr. *Mier* fijase por escrito su proposicion.

Se dió cuenta con un oficio del jefe político de esta capital, en que participa tener prevenida la insercion en los periodicos de ella, de las exposiciones hechas por los jefes y cuerpos que se expresan en las copias.

que con el mismo fin se le remitieron; y se mandó contestar de enterado.

Se leyó otro del general en jefe del ejército libertador, acompañando el que le dirige el capitán general de Yucatán con inclusión del acta allí celebrada por la junta de guerra y demás corporaciones, que acredita la uniformidad de sentimientos de todos aquellos habitantes en favor de nuestra libertad política, y se previno su contestación con expresiones del mayor agrado.

Igualmente se leyeron dos exposiciones, una en que la oficialidad del cuerpo de caballería núm. 6, renuncia los ascensos que por haber cooperado á la salvación de la patria pudieran concedérsele, cediendo al mismo tiempo la parte de sueldos que exijan las necesidades actuales del erario; y la otra en que el coronel D. Pedro Arista hace donación de veinte pesos mensuales; y habiendo recaído sobre ellas la misma resolución que sobre las anteriores de igual naturaleza, se insertan á la letra. Dice la primera.

”Señor:—Por mas que una milicia bastante adiestrada en el arte de engañar, se ha esforzado en pintarnos la libertad como una pública encantadora ocupada solamente en seducir aun á los mas prevenidos por medio de todos sus poderosos atractivos: por mas que la calumnia se ha empeñado en obscurecer la gloria de nuestros mas ilustres patriotas, y por mas que la tiranía se ha obstinado queriendo sostener su negro derecho de oprimirnos y hacernos gemir. no obstante los ciudadanos militares que componemos el regimiento de caballería núm. 6, sordos á la voz de la falacia y de la impostura nos gloriamos de haber acudido tan á tiempo á los dolorosos gritos de nuestra afligida patria, y haber coadyuvado á romper sus cadenas sin lastimarla: ella por fin está libre y en la plena posesión de todos sus derechos, y nuestro corazón está ocupado de la mayor complacencia al verla tan dignamente representada, y tan lejos de las pasadas y escandalosas profanaciones que sufrieron sus hijos y especialmente en nosotros: padres de la patria, sí, podeis descanzar tranquilamente bajo los laureles que los libertadores han sembrado, y podeis disfrutar de vuestra entera libertad de ese requisito tan necesario, tan esencial e indi-

pensable á la augusta funcion que desempeñais, que si llegarais á perderla (lo que el cielo no permita) seria despues de haber derramado nosotros toda nuestra sangre por defenderla; eso, Señor, lo juramos por cuanto hay de mas sagrado. Y en efecto ¿que hariamos perdiendo la vida por combatir por ella, sino cumplir con el primer deber que la patria tan justamente nos impone? He aquí, Señor, el motivo porque los ciudadanos que formamos el expreso cuadro, hablando con la ingenuidad propia de hombre de honor, renunciamos ante V. Sob. á todos los ascensos á que equivocadamente alguno nos juzgue acreedores, á excepcion de aquellos que nos correspondan por rigorosa escala, así como constantes en nuestros principios estamos enteramente dispuestos á ceder aquella parte de sueldos que exijan las necesidades del estado. = Dios guarde á V. Sob. muchos años. México abril 2 de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad. = Señor. = Por la clase de alferez, Manpel Comesaña. = Por la de tenientes, Gabriel Moron = Por la de capitanes, Santiago de Guadarrama. = Por los de detail, Ramon de la Sierra. = Los comandantes de escuadron, Agustin Fuentes. = José Rafael Muñoz = José del Calvo.“

La segunda es como sigue.

”Señor. = El ciudadano coronel Pedro Arista, arrebatado de su ardiente patriotismo, y de amor á la libertad y felicidad de la patria, ofrece á V. Sob. con el mas alto respeto, el corto don de veinte pesos mensuales de su paga por todo el tiempo que duren las lamentables escaseces del erario, ó por el de la voluntad de V. Sob. = ¡Ojalá, Señor, que las atenciones indispensables de su crecida familia, le permitiesen mayor sacrificio en esta parte! pero confiado en la bondad, sabiduría e ilustracion de V. Sob., no duda que lo aceptará con la benignidad que le es propia, en lo cual recibirá una gracia muy particular. = México 31 de marzo de 1823, tercero de la independencia y segundo de la libertad. = Señor. = Pedro de Arista.“

El sr. Zavala pidió que por el sr. Presidente se proceda al nombramiento de comisiones, como paso preli-

minar y preciso, sin el cual, ni el Congreso puede regular su marcha, ni tomarán su curso los muchos expedientes que se hallan detenidos por su falta.

El sr. Presidente aseguró que la omisión que se reclama ha consistido hasta ahora en la diversidad con que se piensa sobre si el Congreso, se ocuparía solamente en dar la convocatoria para otro nuevo, ó continuaria hasta formar la constitución; pero que instándose ya por el nombramiento de comisiones, desde luego procederá á verificarlo, dejándolo concluido para el dia de mañana.

Se leyeron y aprobaron las siguientes proposiciones:

Del sr. Lombardo: Pido al soberano Congreso decrete se pongan en libertad á los que se hallen presos por opiniones puramente políticas, y que no hayan conspirado contra la seguridad pública.

Del sr. Espinosa [D. José Ignacio]: Que se pida al gobierno instruya sobre el préstamo de los treinta millones, para que se habilite al sr. Iturbide, diciendo en qué estado se halla.

De los señores Tarrazo (D. Pedro), Valle (D. Fernando), Paz, Espinosa (D. José Ignacio) y Martínez (D. Florentino): Que se ordene al poder ejecutivo mande invitar al plenipotenciario de la república de Colombia, que dicen hallarse en Veracruz, para que regrese á esta capital á llenar los altos deberes de su misión, como lo desea por su parte la nación mexicana.

Se declaró urgente la siguiente de los señores Nájera y Lombardo: Que cese inmediatamente el consejo de estado; y que los individuos que lo componen vuelvan á los desígnios de donde fueron sacados para aquel cuerpo provisional.

Se admitió á discusión, y pasó á una comisión especial compuesta de los señores Mangino, Zavala y Ortega, la siguiente del sr. Bustamante (D. Carlos): "Es bien sabido que varios individuos que forman la comitiva del sr. D. Agustín de Iturbide han tenido manejo de caudales de la hacienda pública; y para saber su inversión, suplico se les obligue á presentarse hasta que verifiquen una rigurosa liquidación de cuentas, y respon-

dan á los cargos que en razon de ella puedan hacerse; entendiendo lo mismo con los ministros de hacienda durante su administración.“

Pasó de preferencia á otra comision compuesta de los señores *Herrera (D. Mariano)*, *Bustamante (D. Jabin)*, *Bustamante (D. Carlos)*, *Tagle*, *Gonzalez*, *Beltraneña* y *Gomez Farias*, la que hizo el último y subscribió tambien el sr. *Muzquiz* concebida en estos términos: » Pido al Congreso se sirva acordar la formacion de una convocatoria para otro Congreso que constituya á la nacion, bajo la forma que á la misma agrade; y que al efecto nombre una comision, que dentro de ocho dias, á lo mas, presente su proyecto. Igualmente pido, que en atencion á que el soberano Congreso no podrá dejar á la hacienda pública en estado de poder cubrir sus precisos gastos, se autorice al supremo poder ejecutivo para que de acuerdo con la diputacion permanente, posga en práctica provisionalmente los arbitrios que estime convenientes al expresado fin. Pido por ultimo, que estas proposiciones se declaren urgentes.“

Se mandó remitir al gobierno la que sigue del sr. *Ortega*: » El gobierno anterior que no respetaba, ni la propiedad de los particulares, ni los fondos mas recomendables, echó mano del importe de la ultima remesa de platas del Real de Pachuca. Este golpe ha paralizado absolutamente el laborio de minas en todo aquel rumbo; y estando próxima por esta causa su ruina; suplico á V. Sob. dé orden al gobierno para que ordene al superintendente de la casa de moneda satisaga el importe de dicha remesa en la primera libranza.“

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones.

Del sr. *Mier (D. Servando)*: » Pido que, pues está mandado por V. Sob. se expida inmediatamente decreto para reinstalar en Monterey la diputacion provincial de las tres provincias, Nuevo Reyno de Leon, Coahuila y Tejas, con los individuos que de antemano estaban nombrados, y tome inmediatamente el mando político de aquellas provincias, hasta que el poder ejecutivo

provea de los respectivos jefes políticos; cesando desde luego las actuales juntas gubernativas.“

Del sr. *Mayorga*: “Que se declare por V. Sob. si los decretos que se han mandado cumplir al poder ejecutivo, son los sancionados por el anterior gobierno, ó si se comprenden tambien los que no han sido sancionados, como el de la milicia nacional, que pido se mande cumplir, cuando no tenga lugar la absoluta de que se cumplan todos.“

Del sr. *Rejon*: “Que se declare nulo el nombramiento de los ministros del supremo tribunal de justicia.“

“Que se inscriban con letras de oro los nombres de los jefes del ejército libertador. Que se inscriban igualmente los nombres de todos los bizarros guerreros que arrostraron los peligros por salvar y restituir á la nación el ejercicio de la soberanía; y que se erija una pirámide, en cuyo pedestal, se simbolice al Congreso derribado por el brazo de la tiranía, y el ejército en la actitud magestuosa de restablecerlo.“

Se admitieron á discusion las siguientes,

Del sr. *Orantes*: “El gobierno pasado, con el papel-moneda hizo dos especies de contratos; pues á unos les obligó á recibir grandes cantidades de papel por su valor nominal, y al mismo tiempo dilapidó otra gran porción, por la mitad, tercera, y aun cuarta parte de su valor. Por tanto pido, que el gobierno tome del ministerio todos los conocimientos necesarios sobre este asunto, e informe á V. Sob. para tomar las medidas conducentes.“

Del sr. *Tejada*: “Que inmediatamente informe el ministro de hacienda pública, que ha sido, primero: cuánto es lo que se ha impreso de papel moneda: segundo: que cantidad existe por cuenta de la misma: tercero: qué distribución ha tenido la que faltas: cuartos: cuánto es lo consta amortizado: quinto: que cese inmediatamente la impresión de él y se recojan las láminas, bajo la más estrecha responsabilidad.“

Ambas proposiciones se mandaron suspender, por haber indicado el sr. *Fagoaga* que estaba estudiando unas en que abrazaba todos los puntos que pudiere ofrecer la materia; las cuales presentaría en la sesión inmediata.

El sr. *Rodriguez* manifestó de palabra, que en 9 de mayo último se presentó al soberano Congreso un proyecto de reglamento para la libertad de imprenta, segun el cual, los escritores podian expresar sus opiniones políticas sin las restricciones prescritas en los reglamentos vigentes; el que no llegó á discutirse por haber acontedido en el propio mes la proclamacion del sr. Iturbide; pero que reintegrada ya la nacion en sus derechos, y pudiendo elegir la forma de gobierno que mas le acomodase, era indispensable que el Congreso se ocupase en discutirlo, señalando anticipadamente el dia en que hubiese de hacerlo, como lo pedia. En consecuencia se señaló el lunes próximo.

El sr. *Espinosa* (*D. José Ignacio*) dijo: que le parecia muy conveniente que mientras la comision nombrada para examinar la proposicion del sr. *Gomez Farias*, presentaba su dictámen, se pidiesen á los intendentes las noticias que refiere la orden de 11 de marzo del año anterior, en los propios términos, y bajo la responsabilidad que en ellos se expresan.

El sr. *Presidente* añadió: que no solo los intendentes estén obligados al cumplimiento de tal orden, sino tambien los que hagan sus veces, de acuerdo, y con responsabilidad de las diputaciones provinciales; y quedó acordada la intervencion de las diputaciones; levantándose la sesion á las doce y media del dia para continuarla en secreto.

## *Dia 3 de abril.*

**L**eida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del supremo poder ejecutivo en que comunica el nombramiento interino que ha hecho para secretario del despacho de justicia y negocios eclesiásticos en *D. Ignacio Garcia Illueca*, y se mandó contestar de enterado.

Se vió otro del citado sr. *Illueca*, en que inserta el que le libró el expresado supremo poder, comisionán-

dolo con la propia interinidad para el despacho de las restantes tres secretarías, de que en efecto se ha encargado, apesar de su quebrantada salud y cortas luces, segun manifiesta; así porque éstos destinos designan con la calidad de interinos, como por rendir á favor de la patria este pequeño servicio: se previno se contestase de enterado con expresion de hallarse el soberano Congreso satisfecho de la aptitud y mérito del individuo.

Se leyó otro del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, participando haberse publicado y circulado los cinco primeros decretos que se le dirigieron relativos al restablecimiento del nuevo gobierno para principiar á ejercer sus funciones; de que quedó enterado el soberano Congreso.

Lo quedó igualmente de otro de la secretaría del gobierno político superior, en que acusa el recibo del que se le dirigió por la de este soberano Congreso, y avisa tener prevenida la impresion en los periódicos de esta corte, de las representaciones hechas por el general, jefes y oficiales de la division de la derecha: por el coronel y oficiales del regimiento núm. 4 de caballería; y por los dependientes de esta secretaría; con el objeto que expresan las copias que se le incluyeron.

Se leyeron tambien dos oficios del general del ejercito libertador. En el primero acompaña la exposicion de los inspectores generales de infantería y caballería, en que conducidos como manifiestan, del mas sincero amor á la patria y al soberano Congreso, no menos que al sistema de la libertad, ponen á disposicion de su Sob. sus empleos y la parte de sueldos que se digne admitirles. Y en el segundo participa las ocurrencias verbales suscitadas con el jefe político, con motivo de la publicacion del bando militar, de que remitió copia al soberano Congreso. Hace igualmente mérito de haber sido ésta la causa de la demora que puede haberse notado en la publicacion; y concluye pidiendo, que pues la tranquilidad pública no ha padecido alteracion despues de tres dias de la entrada del ejercito, le parece que á reserva de lo que el soberano Congreso se sirva determinar, y está pronto a cumplir, puede cometerse al citado jefe político la resolucion de

las armas que dispone el bando, trasladándolas á los almacenes. Ambos oficios se mandaron pasar al gobierno, para que haciéndose en órden al de los generales las mismas demostraciones que con los anteriores, á que dicen relacion por su materia, provea en cuanto al último las medidas que estime convenientes.

Se puso á discusion el dictámen de la comision especial, compuesta de los señores *Mangino, Zavala y Ortega*, relativo á la proposicion del sr. *Bustamante (D. Carlos)*, sobre que se obligue á los individuos de la comitiva del sr. D. Agustín de Iturbide, que administraron caudales públicos, á rendir cuentas; y fué aprobado el voto particular del expresado sr. *Mangino* que consulta la desestimacion de la proposicion, como propia y peculiar de las atribuciones del gobierno.

Se dió principio a la discusion de los artículos del reglamento interior del soberano Congreso, que antes de la disolucion de éste se habian vuelto á la comision respectiva para que los reformase. Quedó aprobado el 51 que dice: *Los diputados tendrán el tratamiento de señoría dentro del Congreso y en la correspondencia de oficio.*

Se pasó al artículo 54 que á la letra es como sigue: *Se abrirán las sesiones en punto de las nueve de la mañana, para lo qué, y leer el acta, como tambien las proposiciones y dictámenes antes de discutirse, será suficiente cualquiera número de diputados presentes como no baje de veinte y cuatro. Bastarán cuarenta para dar cuenta con la correspondencia, enterarse de ella, archivarla ó pasarla á comisiones: para acordar en ello determinaciones particulares, dar trámites de instrucion ó sustanciacion á los dictámenes y expedientes: para aprobar minutas de decretos y leyes, discutir en lo general todo proyecto, discutir y aprobar algunos de sus artículos, con tal que de que no sean los sustanciales de los proyectos de leyes y contribuciones generales; mas para su total discusion y aprobacion, será necesario el número prevenido en la constitucion.*

El sr. *Ibarra*: que hay inconvenientes para que la apertura de las sesiones se prevenga á las nueve de la

mañana; porque hay estaciones en que un mal temporal impide la reunion de los senores diputados para tal hora; y opinó por lo mismo, que se podrian señalar las diez para abrirse, y las dos de la tarde para levantarse.

El sr. Osores, individuo de la comision, dijo: que como las aguas caen por lo regular de las doce en adelante, la hora prefijada en el artículo, parecia la mas oportuna.

El sr. Iturralde apoyó la primera parte del artículo, y se opuso al número de veinte y cuatro diputados que pide á lo menos para ciertos actos, pareciéndole corto, y manifestando que la única obligacion de todos es, asistir con puntualidad.

El sr. Rodriguez: que tanto probaba la razon del sr. preopinante, como que la sesion no debia abrirse mientras el Congreso no se reuniese en su totalidad: que llegando ordinariamente muchos señores diputados despues de la hora señalada, parecio á la comision que con veinte y cuatro podia procederse á los actos de poca importancia de que habla esta parte del artículo.

Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado del mismo modo que los siguientes:

Art. 69. *Para el despacho se nombrarán comisiones permanentes y especiales. Las primeras serán de constitucion, de legislacion, de gobernacion, de justicia, de relaciones exteriores, de guerra y marina, de negocios eclesiásticos, de instrucción pública, de hacienda, de agricultura, de minería, de artes é industria, de comercio, de instrucción, de constitucion, de libertad de imprenta.*

Art. 89 *Leido cualquier dictamen de comision, señalará el presidente día para discutirlo, guardándose entre la lectura y discusion un intervalo de dos días por lo menos.*

Se leyó el 90 que dice: *Desde que se señale día para la discusion, hasta el de ésta, podrán los diputados pedir la palabra, no haciéndolo cuando otro esté hablando; y al tiempo de ser llamados por el presidente para usar de ella, manifestarán si tratan de sostener ó de impugnar el proyecto que se discute.“*

142

maña; porque hay estaciones en que un mal temporal impide la reunion de los senores diputados para tal hora; y opinó por lo mismo, que se podrian señalar las diez para abrirse, y las dos de la tarde para levantarse.

El sr. Osores, individuo de la comision, dijo: que como las aguas caen por lo regular de las doce en adelante, la hora prefijada en el artículo, parecia la mas oportuna.

El sr. Iturralde apoyó la primera parte del artículo, y se opuso al número de veinte y cuatro diputados que pide á lo menos para ciertos actos, pareciéndole corto, y manifestando que la única obligacion de todos es, asistir con puntualidad.

El sr. Rodriguez: que tanto probaba la razon del sr. preopinante, como que la sesion no debia abrirse mientras el Congreso no se reuniese en su totalidad: que llegando ordinariamente muchos señores diputados despues de la hora señalada, parecio á la comision que con veinte y cuatro podia procederse á los actos de poca importancia de que habla esta parte del artículo.

Declarado suficientemente discutido, quedó aprobado del mismo modo que los siguientes:

Art. 69. *Para el despacho se nombrarán comisiones permanentes y especiales. Las primeras serán de constitucion, de legislacion, de gobernacion, de justicia, de relaciones exteriores, de guerra y marina, de negocios eclesiásticos, de instrucción pública, de hacienda, de agricultura, de minería, de artes e industria, de comercio, de instrucción, de constitucion, de libertad de imprenta.*

Art. 89 *Leido cualquier dictamen de comision, señalará el presidente dia para discutirlo, guardándose entre la lectura y discusion un intervalo de dos dias por lo menos.*

Se leyó el 90 que dice: *Desde que se señale dia para la discusion, hasta el de ésta, podrán los diputados pedir la palabra, no haciéndolo cuando otro esté hablando; y al tiempo de ser llamados por el presidente para usar de ella, manifestarán si tratan de sostener ó de impugnar el proyecto que se discute.“*

El sr. *Mangino* se opuso al artículo por las restricciones que en él se pone al que pida la palabra.

El sr. *Rodriguez* sostuvo á la comision manifestando que causa mucha distraccion y se van las especies al orador y aun á los oyentes, cuando aquel es interrumpido por los que piden la palabra.

El sr. *Bustamante* [D. Carlos]: confesando que el pedir la palabra en voz alta distrae á los oradores, fué de sentir que no se aprobase la restriccion que propone el artículo, sino que se dejase á la prudencia de cada uno el pedir la palabra de modo que no interrumpa el discurso del que esté hablando.“

Los señores *Mier* (D. *Servando*) y *Martinez* (D. *Florentino*), se opusieron á la última parte del artículo porque se dirige á establecer en las discusiones que hablen alternativamente los que apoyan y los que impugnan. El primero añadió que los congresos de Europa (excepto el Español) y el de los Estados Unidos, no siguen el método que quiere introducir la comision: y que muchas veces se toma la palabra para ilustrar un asunto sin apoyarlo ni impugnarlo.

El sr. *Mangino* y otros señores tambien se opusieron á ese método por creerlo complicado. Dijo que el artículo no comprende el caso de que un individuo quiera aprobar una parte y impugnar otra del dictámen ó proposicion que se discute.

El sr. *Rodriguez*, individuo de la comision: »Señor:—El artículo que se discute y los demás con quienes tiene íntima relacion, parece que están fundados en los mas claros y conocidos principios de buen orden. ¿Que cosa mas conforme al respeto que exige la soberanía de este Congreso, al decoro que mutuamente se deben los representantes de una nación, y aun á las reg'as de la mas trivial urbanidad que guardar silencio mientras un diputado habla, y no interrumpirle de modo alguno? Pues eso y nada mas propone la comision, y yo no me detengo en fundarlo, porque su evidencia me releva de ello. Las cortes de España en el reglamento que formaron últimamente para su gobierno interior, mandaron que principia-

da la discusion, ya no se pida la palabra: esta disposicion tiene buenos fundamentos; pero se le objetaria que impide manifestar las reflexiones que nazcan de los discursos oídos al discutirse los negocios: por eso la comision se ciñó á proponer lo muy preciso, y que á su entender salva todos los inconvenientes“

» Mucho mas útil y necesaria es la alternativa de la palabra entre los que impugnan y apoyan. El objeto de la discusion es aclarar la verdad ó la justicia, la necesidad ó la conveniencia de la medida que se discute; y eso se consigue con mas facilidad y plenitud hablando alternativamente uno que la apoya y otro que la impugna: así se pueden responder unos á otros sus argumentos, y así pueden los que oyen percibir sin confusion las razones favorables y adversas. Sin este método, hablando seguidamente muchos en un mismo sentido, es muy difícil que el que habla despues en contra, retenga lo que aquellos han dicho para responderles, y quedarán en pie argumentos, que acaso habrian sido combatidos victoriuosamente. Ademas, el tiempo se economiza, porque si despues del primer orador no hay otro que quiera discurrir en sentido contrario á él, cesa la discusion, como que en efecto ya no es necesaria, y se evitan repeticiones ó discursos que aunque sean elocuentes y eruditos, son en tal caso perjudiciales, porque quitan el tiempo que se aprovecharia en otro asunto. He dicho que no habiendo quien contradiga, no es necesaria la discusion, porque ese silencio prueba conformidad con el dictámen ó proposicion que se discute; y si hay conformidad já quien se trata de persuadir con cuatro, seis ó mas discursos en apoyo de tal dictámen ó tal proposicion? Resulta, pues, en mi concepto, que la alternativa es útil y necesaria porque dá claridad á las discusiones, y evita la perdida del tiempo.“

» De los congresos europeos, el español ha adoptado la alternativa en su ultimo reglamento: así lo confesó el sr. D. Servando Mier al impugnar el artículo, y yo aseguro que tambien la observa la cámara de los representantes de Francia: puedo mostrar su ultimo reglamento al que dudore de mi aserto. Creo porque el sr. Mier lo dice, que no tendrán esa práctica los demás Congresos.

sos: para probar que ella no es extravagante, le basta á la comision presentarla establecida en los congresos de dos naciones ilustradas; pero demos que ninguno tuviera ese método: ¿solo por eso se habia de despreciar? ¿No se baria caso de las razones en que se funda?“

”Se ha objetado tambien que la palabra no se pide siempre para impugnar ó apoyar, sino para ilustrar la materia. Yo no entiendo, Señor, como se ilustra una cuestion sin combatirla ó favorecerla. Creo que cuanto se diga sin estraviarse, puede referirse á uno ú otro estremo.“

Por ultimo se ha dicho que alguno tendrá que impugnar en una parte y apoyar en otra, y entonces no sabrá como pedir la palabra. Esto tiene varias soluciones: puede establecerse que cada parte de una proposicion se discuta separadamente: puede el orador expresar que vá á impugnar en parte y apoyar en parte, para que se le conceda la palabra como si fuesen dos los que la pidieran, y puede pedirla, (lo cual es mas obvio), para lo que quiere, y usarla impugnando y apoyando respectivamente en lo que no se falta al orden.“

”Yo, Señor, considero muy útil el artículo que se discute, y pido á los señores diputados lo mediten detenidamente, ya que no me es dado desenvolverlo con toda claridad.“

Declarada suficiente la discussion, quedó aprobada la primera parte del artículo desechándose la que sigue, desde donde dice: *no haciéndolo cuando otro esté hablando.*

Siguió la discussion del 96, cuyo tenor es como sigue.

*Los individuos de las comisiones y el autor de la proposicion ó proyecto que se discute, podrán hablar cuantas veces lo tengan por conveniente, sin preferencia, y cuando les toque la alternativa. Ningun otro diputado hablará mas que una vez sobre un mismo asunto, sino para aclarar hechos, desaccer equivocaciones, y a lo sumo para responder brevemente á objeciones sobre lo que él mismo expuso cuando habló; pero si variare la cuestion, pedran todos pedir de nuevo la palabra.*

\*

Sobre él expuso el sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), que no todos los hombres pueden expresar sus conceptos hablanlo una sola vez; que por lo mismo se debía permitir que hablasen dos y hasta tres veces si fuese necesario, pues lo contrario sería coartada la libertad de los diputados.

El sr. *Orantes*, que se diese libertad á los diputados para contestar siempre que fuese necesario á las objeciones que les pusiesen.

El sr. *Mangino* suscribió el dictámen de la comisión en su primera parte, oponiéndose solamente á que pudiesen pedir la palabra para desacertar equivocaciones.

El sr. *Martinez* (*D. Florentino*), que se elija el medio de que todo diputado pueda hablar dos veces, suprimiéndose las demás ampliaciones que concede el artículo.

El sr. *Fernandez*: que en su concepto, conforme piende la comisión solo se debe conceder la palabra una vez, y que respecto de las comisiones, uno y no todos sus individuos, deben llevarla para sostenerlas.

El sr. *Mayorga*: que nada se pierde, y puede ser útil conceder la palabra dos veces á los diputados, y cuantas quieran usar de ella á los de las comisiones.

El sr. *Rodriguez* sostuvo el artículo porque concede una justa ampliación para que todos expliquen suficientemente sus pensamientos, y evita los perjuicios gravísimos de la libertad demasiada ó ilimitada que pretenden de los señores. En cuanto á lo que dijo el sr. *Fernandez* sobre los individuos de las comisiones contestó que hay ventaja en que todos, y no uno solo lleven la palabra, porque lo que á uno no le ocurra puede ocurrirle á otro, y respecto del tiempo es lo mismo que pueden hablar uno ó todos los individuos de las comisiones supuesto que en el primer caso siempre aquel individuo tendría la palabra muchas veces.

Se procedió á votar después de declarar suficiente la discusion, y resultó aprobada la primera parte del artículo quedando solo para su votación pendientes para el dia de mañana, las demás por haber dicho el sr. Presi-

dente que el sr. Fagoaga traia extendidas las proposiciones que ofreció ayer, y en cuya espera se había suspendido el curso de las de los señores Osores y Tejada sobre papel-moneda.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones que constan de primera lectura en la acta anterior, y se mandaron pasar de toda preferencia las del sr. Mayorga, una á las comisiones de legislacion y milicia nacional reunidas, y la otra relativa al modo de perpetuar la memoria de los heroes, á la que está entendiendo en las manifestaciones de desprendimiento que han hecho los militares.

La del sr. Rejon, á la de puntos constitucionales, reunida con la de legislacion.

La de los señores Nájera y Lombardo, á la de puntos constitucionales.

La del sr. Mier (D. Servando) á la de gubernacion, de toda preferencia.

Se leyeron igualmente las proposiciones arriba indicadas del sr. Fagoaga, que á la letra dicen.

» Señor. = El grito universal de los pueblos me escusa de estenderme en la manifestacion de los males que ha causado á la patria la ruinosa creacion del papel moneda, que siempre es injusta, lo ha sido doblemente aquí por haberse procedido á ella sin ciertas precauciones, seguridades y requisitos que minoran el daño = Con el designio pues de remediar el daño en lo posible, y de que no se pierda un solo momento en atajar el cancer, paso á proponer las siguientes medidas, suplicando al Congreso las tome en consideracion con toda preferencia = 1. Cesará inmediatamente en las tesorerias la emision de billetes de toda especie, y en la de esta corte la fabricacion de ellos, cuidando á el efecto el poder ejecutivo de que se recojan al instante los sellos, el papel en que se imprimian, y se desbaraten las plantas con todas las formalidades y precauciones que estime necesarias para evitar cualquiera fraude en esta linea = 2. Ningun particular estará obligado en lo sucesivo á recibir el tal papel moneda en parte de pago de sus créditos = 3. Hasta nueva resolucion del Congreso, ni se exigirá, ni se admitirá á ningun particular, pague con esos billetes la tercera

parte de los derechos que adeude por sus giros.<sup>=4</sup> El ministerio de hacienda remitirá al Congreso con toda la brevedad posible una razon circunstanciada del número y calidad de billetes que se hayan impreso, de los que se hayan expedido y de los que se han amortizado.<sup>=5</sup> La razon que se pide en el art. anterior, expresará ademas con distincion la cantidad de billetes emitida en pago de la tercera parte de sueldos, en la de tercera parte de subministros á las tropas ú otros objetos de servicio nacional, y en fin la dada en pagos de las deudas contraidas con anterioridad á la creacion del papel moneda.<sup>=6</sup> Todos los tenedores de billetes en México los presentarán á la tesoreria general dentro del preciso término de quince dias contados desde la publicacion del decreto, y todos los de fuera á las respectivas cajas provinciales, en el periodo de un mes contado desde la publicacion en la capital de cada provincia. A los de México dará la tesoreria número igual de billetes de los impresos en el papel de bulas, y á los foraneos darán las cajas provinciales certificacion de la cantidad y número de los que les presenten, para reemplazarlos con los billetes nuevos.<sup>=7</sup> Las cajas provinciales, y las tesorerias de rentas de esta capital remitirán inmediatamente á la principal toda la existencia que tengan de papel moneda <sup>=8</sup> y ultima. Se encargará la comision de hacienda que reunidas las noticias de que han hecho mencion los articulos anteriores, y creo necesarias para la completa, y acertada determinacion de este asunto, se ocupe de preferencia, en proponer cuantas medidas estime oportunas para el definitivo arreglo de la materia.<sup>=</sup>México y abril 3 de 1823.<sup>=</sup>Fagoaga.

Calificadas de urgentes, se mandaron pasar con la de los señores *Orantes y Tejada* á una comision especial compuesta del mismo sr. *Fagoaga* y de los señores *Terán y Martínez Vea*.

Se leyó por último la lista de las comisiones nombradas para el despacho de los negocios: con lo que se levantó la sesion cerca de la una de la tarde.